

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.	
META DEL PROYECTO	Desarrollar 18.083 Actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: "1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital."

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones", se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2020 el Proyecto de inversión

(i) 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como "Ciclovía", "al trabajo en bici", "escuela de la bici", entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Proyecto de inversión que busca dar solución a las siguientes necesidades identificadas en concordancia con las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo:

(i) Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una

prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace necesario el desarrollo programas y actividades recreo deportivas y de actividad física que se han adaptado y renovado ante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID - 19 y la reactivación económica y con el fin de garantizar la salud mental, la actividad física, la recreación y la práctica del deporte en los capitalinos, se hace necesario continuar con el proceso de contratación de los elementos o bienes de acuerdo con los proyectos de inversión formulados por la STRD y al plan de acción de la vigencia 2020 y el cuatrienio enfocado a: Desarrollar actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos; realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa; ofrecer espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad”, entre otras.

Dentro de dichos programas esta la Ciclovía bogotana que presta su servicio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. todos los domingos y festivos del año por las principales vías de la ciudad, interconectadas en un circuito de 126.29 kilómetros de extensión, de los cuales algunos tramos se interconectan por ciclo ruta, garantizando de esta forma una cobertura de todos los sectores de la ciudad. Adicionalmente, a través del referido programa se contemplan actividades como la Ciclovía nocturna, la escuela de la bicicleta y los ciclo paseos, actividades que son de alto impacto para la ciudad y su cultura que requieren para su realización de la disponibilidad de bicicletas adecuadas tanto para el personal del IDRD, como para los usuarios, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.

Ahora bien, dado el desgaste natural que sufren estas bicicletas por el uso, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, (que consiste en el lavado, despinche o emparchado de neumáticos, engrase, lubricación, ajuste de cambios, ajuste de frenos, centrada de rines, cambio de piezas menores, tornillos, tuercas, arandelas, balineras, etc, remoción de óxido y aplicación de anticorrosivo) y correctivo (que consiste en pintura, soldadura de partes, mantenimiento general de suspensión, mantenimiento general y purgada de frenos e instalación de repuestos nuevos), de las bicicletas que se usan en la ciclovía como aquellas que se utilizan en los ciclos paseos como en la escuela de la bici y en otras actividades o escenarios deportivos. Lo anterior, con el fin de prolongar su vida útil y así poder brindar seguridad en la utilización de estos implementos recreodeportivos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS BICICLETAS, UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IDRD.

3.1 Alcance del objeto

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuará para todas las bicicletas con las que cuenta la entidad, entre otras: todo terreno, tándem, ciclo paseos, triciclos, cuatriciclos y bicicletas de aprendizaje para niños, incluye mano de obra técnica especializada en mantenimiento de bicicletas, transporte, equipos, materiales y repuestos.

Los lugares de entrega y recolección serán: Sede administrativa IDRD, Bodega Puente Aranda, Tercer Milenio, Unidad Deportiva el Salitre UDS y puntos de la Escuela de la Bicicleta, según corresponda de acuerdo con información suministrada por el supervisor del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado "Anexo Técnico, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la

devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo

dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRDR, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRDR. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRDR. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

- 1) Realizar una revisión técnica preliminar, conforme con lo indicado en el numeral 3.4.1, del Anexo Técnico, soportado en un informe que debe ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio."
- 2) Contar con la infraestructura (espacio o bodega) para llevar acabo la revisión técnica preliminar, mantenimiento preventivo y correctivo de bicicletas y con la disponibilidad de los elementos, materiales y equipamiento necesario.
- 3) Asumir los gastos de transporte que se requiera para recoger y entregar las bicicletas en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- 4) *Establecer junto con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, donde se detallarán las fechas de entrega del informe de revisión técnica preliminar, indicado en el numeral anterior, y del respectivo mantenimiento preventivo y correctivo*
- 5) Entregar mínimo treinta (30) bicicletas por semana a partir de la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato, con el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo y el acabado final.
- 6) Entregar cada una de las bicicletas armadas y con el respectivo informe en físico para la respectiva verificación y funcionamiento de estas por parte del supervisor del contrato. El informe debe describir los elementos reparados, remplazados o cambiados con su respectiva revisión y prueba, soporte fotográfico e indicación del mantenimiento realizado y valores unitarios según la bolsa de repuestos o servicios ofertada en la propuesta.
- 7) Reemplazar los elementos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo que presenten defectos de fabricación o diseño o no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y de calidad solicitadas, en un plazo máximo de

ocho (8) días calendario a partir de la comunicación mediante correo electrónico enviado por el supervisor al contrato.

- 8) Entregar al supervisor del contrato, las garantías del mantenimiento y de los repuestos (bolsa de repuestos) de mínimo seis (6) meses, contados a partir de la entrega.
- 9) Entregar al Supervisor del Contrato los materiales sobrantes de los elementos que requieren el cambio, al mismo tiempo de la entrega de las bicicletas.
- 10) Designar una persona que sirva de enlace, entre el IDRD y el contratista, con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.
- 11) El representante Legal o su delegado deberá asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
- 12) Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad debidamente avalados por la entidad competente, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.
- 13) Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto del contrato.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Aprobar el cronograma de trabajo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibido por parte del contratista.

2.3.4. Criterios Ambientales.

1. El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable.
2. El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la prestación del servicio, en las áreas de trabajo durante sus operaciones,

hacer un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables.

2.3.5. Productos Entregables

Devolver las bicicletas entregadas por el IDRD, con el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo, conforme con la revisión técnica preliminar, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el “Anexo técnico”.

2.3.6 supervisión

La supervisión será ejercida por Jorge Mauricio Ramos Martínez Técnico Operativo 314-07, o a quien designe el ordenador del gasto, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quienes ejercerán el control y vigilancia en su ejecución y liquidación.

Ejercerán sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

El proceso de selección que se adelantara para la satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad, a través de la ejecución del objeto referido en este documento, es una **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Así las cosas, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. Valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$163.000.000,00)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
3311601207852 comunidades Activas y Saludables	2. Espacios de actividades recreativas, deportivas y de actividad física	02020044 - Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios	01 RECURSOS DEL DISTRITO	01-182 Recursos del Balance SGP Propósito General	1101182 Recursos del Balance SGP Propósito General	\$163.000.000
					TOTAL	\$163.000.000

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El IDRDR pagará al contratista, el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los precios unitarios producto de la subasta y a la facturación efectuada conforme el servicio efectivamente prestado, previa presentación de:

- a. Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Factura de venta
- c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

El análisis se encuentra establecido en el ANEXO No. 1 – Estudio y análisis del sector.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna

causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por **personas jurídicas**, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por **personas**

naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1.
- Tomador: Proponente.
- Objeto del proceso de selección: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS BICICLETAS, UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IDRD.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.
- Si es persona natural responsable o no responsable de IVA, tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso, según corresponda.
- Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRDR durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio

donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “*presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar*”.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRDR no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sin embargo, se aclara que atendiendo a lo señalado en el artículo 2º del Decreto 434 de 2020, el cual para mitigar los efectos del económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, establece plazos especiales para la renovación del registro único de proponentes, autorizando la presentación de información para la renovación del RUP hasta el quinto día hábil de julio de 2020, en consecuencia, los requisitos habilitantes técnicos y financieros serán verificados con corte a 31 de diciembre de 2019 .

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRDR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRDR verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el

evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

5.1.13. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

No aplica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia acreditada o específica del proponente será verificada de la siguiente manera, conforme se encuentre inscrita en el RUP, y este se encuentre vigente:

Los proponentes deberán estar inscritos en el RUP, bajo las condiciones del Decreto Nacional 1082 de 2015, y su información de contratos ejecutados deberá encontrarse inscrita y por ende certificada en el Registro Único de Proponentes; allí se verificará de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73181900	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	18 Servicios de maquinado y procesado	19 Servicios de soldadura
73181100	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	18 Servicios de maquinado y procesado	11 Servicios de revestimiento
72154300	F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	43 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos motivo y generación de energía eléctrica
25161500	C Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	16 Bicicletas no motorizadas	15 Vehículos a pedal
73161600	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	16 Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	16 Manufactura de equipos de transporte
78181500	F Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

Valor que debe acreditar: Acreditar mínimo el 100% del Presupuesto expresado en SMMLV de la actual vigencia, con máximo tres (3) contratos ejecutados que se encuentren inscritos en el RUP (**186SMLMV**).

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2020	\$ 877.802
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455
2015	\$ 644.350

Nota 1. La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán aportar al menos un contrato inscrito en el RUP para efectos de verificar su experiencia.

El IDRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.2.2.1. Documento o constancia técnica requerida.

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta manifiesta que conoce y acepta las especificaciones técnicas del proceso de selección y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad con las condiciones técnicas y obligacionales establecidas en los documentos del proceso, en los términos y condiciones señalados por la Entidad.

5.2.2.2 Sede, sucursal o establecimiento de comercio

El Proponente debe contar con al menos una (1) sede principal o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., esta verificación la realizará la entidad a través

del certificado de existencia y representación legal del proponente.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 10%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 4%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente

proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2019

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRDR evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2019 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRDR y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o

cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas, se desempatará de acuerdo con lo establecido en Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además los que determine la ley y el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar, y se encuentra contemplado en los documentos anexos del presente proceso – **Anexo – Matriz de riesgo**.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, a favor del IDR D Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Dando aplicación a los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las exigencias de los bienes a suministrar, al igual que los riesgos que esto implica, se realizará la siguiente cobertura:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Amparo de salarios, prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Amparo de calidad del servicio: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y seis (6) meses más.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y seis (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. El IDR D se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NN/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	NN/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDR D dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

En mi condición de gerente de los proyectos **No.7852 denominado “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”**, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



Mario Giovanni Monroy Hernández
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Elaboró: Nicolas Guzmán Padilla- Abogado SC
 Myller Camacho García – Contratista STRD
Revisó: Libardo Junior Sánchez Tambo – Contratista Técnico Programa Ciclovía
 Juan Alberto Mejía García - Contratista – STRD
 Jesús David Acero Mora - Contratista – STRD
 Alejandro López Abrew – Contratista STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación